

Sesion 11.^a ordinaria en 1º de Julio de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARLEGUI RODRIGUEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se hace la elección de Mesa directiva.—A indicación del señor Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores), se acuerda preferencia y es aprobado un Mensaje del Ejecutivo por el cual se pide la autorización del Congreso para adherir á la Convención Postal Universal ajustada en el Congreso de Viena el año 1891.—El señor Tocornal don Juan Enrique) pregunta si ha presentado su informe la Comisión parlamentaria nombrada para investigar la conducta del Inspector General de Tierra y Colonización.—Contesta el señor Mac-Clure y se da por terminado el incidente.—Continúa la discusión particular del proyecto sobre billetes-anuncios y es aprobado en la forma que propone el señor Montt (Ministro del Interior).—Se aprueba en general el proyecto sobre licencias á los empleados públicos.—Se aprueba un proyecto que faculta á la Municipalidad de Melipilla para adquirir una vertiente con el objeto de dotar de agua potable á la ciudad.—A segunda hora se trata de solicitudes particulares en sesión privada.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en el cual comunica que ha aceptado la supresión del artículo 6.º del proyecto referente á visitas judiciales.

Id. id. con el cual devuelve aprobado el proyecto que tiene por objeto pagar ciertas sumas á los constructores de la cárcel de Collipulli.

Id. id. con que remite un proyecto que autoriza al Presidente de la República para que invierta, durante el presente año, hasta la suma de dos mil libras esterlinas en atender los intereses de Chile sometidos á la acción arbitral del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Confederación Suiza, y para pagar la remuneración de seis mil pesos asignada al agente de Chile por decreto de fecha 11 de Febrero último.

Id. id. con que remite un proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir en el resto del presente año hasta la suma de diecinueve mil pesos en atender al servicio de mensura é hijuclación de terrenos fiscales en la provincia de Llanquihue.

Id. id. con que remite un proyecto que concede al ítem 9 de la partida 5.ª del presupuesto de Colonización un suplemento de quince mil pesos.

Id. id. con que remite un proyecto que concede un suplemento de dieciséis mil pesos al ítem 7 de la partida 5.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Id. id. con que remite un proyecto que concede al ítem 1 de la partida 5.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año en curso, un suplemento de veinte mil novecientos veintiocho pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional, y otro de mil libras esterlinas.

Id. de la Comisión reorganizadora de los servicios públicos en que remite un proyecto referente á jubilaciones y retiro militar.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 10.ª ordinaria en 27 de Junio de 1893.—Presidencia del señor Barrios don Alejo.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro	Ortúzar, Daniel
Barros Méndez, Luis	Paredes, Bernardo
Campo, Maximo (del	Pleiteado, Francisco de P.
Concha S., Carlos	Reyes, Nolasco
Correa A., José Gregorio	Richard F., Enrique
Correa S., Juan de Dios	Risopatrón, Carlos V.
Cristi, Manuel A.	Robinet, Carlos T.
Díaz B., Joaquín	Romero H., Tomás
Edwards, Eduardo	Saavedra, Cornelio
Gazitúa B., Abraham	Santelices, Ramón E.
González E., Alberto	Silva Vergara, José Antonio
González E., Alberto	Silva Wittaker, Antonio
González E., Nicolás	Tocornal, Juan E.
Hevia Riquelme, Anselmo	Trumbull, Ricardo J.
Irarrázaval, Carlos	Undurraga, V. Francisco
Lamas, Alvaro	Urrutia Rozas, Carlos
Lisboa, Genaro	Urrutia Rozas, Luis
Mac-Clure, Eduardo	Valdés Cuevas, Florencio
Mathieu, Beltrán	Valdés Valdés, Ismael
Matte Pérez, Ricardo	y los señores Ministros del
Montt, Enrique	Interior y de Guerra y Ma-
Ochagavía, Silvestre	rina y el Prosecretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios del Senado:

Con el primero devuelve aprobado sin modificación el proyecto que autoriza al Presidente de la República para que invierta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos en remunerar los servicios de tres comisionados especiales que visiten los liceos de la República.

Se comunicó al Presidente de la República.

Con el segundo remite aprobado un proyecto que declara que son terrenos del Estado todos los que en las provincias de Bío-Bío, Malleco, Arauco, Cautín, Valdivia, Llanquihue, Chiloé y Territorio de Magallanes, no estén amparados por título inscripto legalmente.

Pasó á la Comisión de Gobierno.

Con el tercero remite también un proyecto que aprueba la Convención Universal de Correos, el pacto sobre valores declarados, el Pacto sobre cobranzas y

libretas de identidad y el Pacto relativo á los abonos á periódicos.

Pasó á la Comisión de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Y con el cuarto remite también aprobado un proyecto que concede un suplemento de ciento veinte mil pesos á la partida 37 del presupuesto de Hacienda.

Pasó á la Comisión de Hacienda.

2.º De un oficio con que la Comisión reorganizadora de servicios públicos acompaña un proyecto relativo á la presentación de cuentas de los tesoreros fiscales, administradores de aduanas y otros funcionarios.

Pasó á la Comisión de Hacienda.

3.º De una moción de varios señores Diputados en que se propone un proyecto sobre ascensos militares.

Pasó á la Comisión de Guerra.

A petición del señor Silva Wittaker se acordó recomendar á la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto relativo al aumento de sueldo de los empleados públicos.

El señor Bannen expuso que el Gobierno compró hace tiempo una cantidad de libros á la Sociedad de Instrucción Primaria, cuyo precio aun no se había pagado y manifestó el deseo de que el señor Ministro del ramo presentase un proyecto de suplemento á la partida correspondiente del presupuesto para efectuar dicho pago.

El señor Matte don Ricardo pidió se dejara constancia en el acta de que él protestaba de que se trajesen á la consideración de la Cámara asuntos que á su juicio sólo revestían un carácter particular.

Después de usar nuevamente de la palabra los señores Bannen y Matte se dió por terminado el incidente.

A petición del señor Díaz Besoáin se recomendó á la Comisión de Legislación y Justicia el pronto despacho de dos proyectos relativos á la reglamentación de las aguas de regadío para usos industriales

Dentro de la orden del día continuó la discusión particular del proyecto referente á billetes-anuncios é hicieron uso de la palabra los señores Barros Méndez, Díaz Besoáin, Concha, Tocornal don Juan Enrique, Montt don Enrique, Gazitúa, Risopatrón, Hevia Riquelme y Robinet que propuso se modificara la redacción de su proyecto en estos términos:

«Los que publiquen anuncios, emitan órdenes de pago, vales ú otros documentos que imiten, en todo ó en parte á los billetes del Estado ó de los Bancos de emisión, sufrirán la pena prescripta en el artículo 178 del Código Penal.»

Se levantó la sesión á las cinco de la tarde.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

a)—Santiago, 26 de Junio de 1893.—El Senado ha tenido á bien aceptar la supresión del artículo 6.º hecha por esa Honorable Cámara en el proyecto sobre visitas judiciales.

Dígolo á V. E. en contestación á su oficio núm. 557, fecha 24 del actual.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

b)—Santiago, 26 de Junio de 1893.—Devuelto á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto autorizar la inversión de cierta suma en cubrir á los contratistas de la cárcel de Collipalli el valor de los trabajos extraordinarios llevados á cabo en el edificio y el de retenciones del 10 por ciento hechas para garantir la buena ejecución de la obra.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

c)—Santiago, 26 de Junio de 1893.—El Senado ha tenido á bien aprobar el proyecto de ley contenido en el adjunto Mensaje de S. E. el Presidente de la República, cuyo tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta durante el presente año hasta la suma de dos mil libras esterlinas en atender los intereses de Chile sometidos á la acción arbitral del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Confederación Suiza, de conformidad con el artículo 4.º de la ley de 20 de Noviembre del año próximo pasado, y para pagar la remuneración de seis mil pesos asignada al agente de Chile por decreto de fecha 11 de Febrero último.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

d)—Santiago, 26 de Junio de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir en el resto del presente año, hasta la suma de diecinueve mil pesos en atender al servicio de mensura é hijuelación de terrenos fiscales en la provincia de Llanquihue.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

e)—Santiago, 28 de Junio de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese al ítem 9 de la partida 5.ª del presupuesto de Colonización un suplemento de quince mil pesos.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

f)—Santiago, 28 de Junio de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de acompañar á V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de dieciséis mil pesos al ítem 7 de la partida 5.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

g)—Santiago, 28 de Junio de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Concédese al ítem I de la partida 5.ª del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año en curso, un suplemento de veinte mil novecientos veintiocho pesos sesenta y ocho centavos, moneda nacional, para cubrir el exceso de ese ítem; y otro de mil libras esterlinas destinado á atender en lo que resta del año las necesidades del servicio diplomático y consular á que el mismo ítem se refiere.

Dios guarde á V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

2.º Del siguiente oficio de la Comisión de reorganización de los servicios públicos:

Santiago, 26 de Junio de 1893.—Remito á V. E. un proyecto acordado por la Comisión de reorganización de los servicios públicos con el objeto de establecer la regla general de que las jubilaciones deberán contarse sobre la base del 75 por ciento de todos los sueldos fijados después del año 1880, ó que hubieren sido modificados con posterioridad á esa fecha.

Dios guarde á V. E.—P. L. CUADRA.—*H. Pérez de Arce*, Secretario

El proyecto á que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de reorganización de los servicios públicos, al estudiar los proyectos pendientes sobre jubilaciones y aumento de sueldos, ha creído conveniente ocuparse previamente en formular la regla general á que deben estar sometidos los empleados civiles y militares en lo relativo á la parte de sueldo sobre la cual deba computarse la pensión de jubilación ó retiro.

La regla general adoptada desde que en 1883 principiaron á aumentarse los sueldos, fué la de que las jubilaciones se computarían sobre la base de 75 por ciento del sueldo; y así se ha establecido en casi todas las leyes dictadas desde aquella fecha; pero no son pocos los casos en que por inadvertencia se ha olvidado dejar establecida esta nueva base para la jubilación, y por lo tanto se concede sobre el total del sueldo.

Muchos otros casos hay, numerosísimos, en que los sueldos han sido creados ó aumentados en la ley de presupuestos sin hacer alusión alguna á que la jubilación se computará sobre la base del 75 por ciento del sueldo; por lo tanto, cuando el caso llega, la jubilación se da sobre la base del sueldo total.

De todo esto resulta que existe la injusticia de que á unos empleados se les jubila sobre la base de las tres cuartas partes del sueldo y á otros sobre el sueldo total, sin que haya razón alguna justificada para la existencia de esta diferencia, desde que se trata de sueldos fijados ó aumentados en condiciones análogas para unos y otros.

Es, pues, de estricta justicia que la base para com-

putar las pensiones de jubilaciones y retiro sea igual para todos los empleados que se encuentren en condiciones análogas, respecto de la época en que sus sueldos han sido creados ó aumentados.

Hay, sí, que considerar en distinta categoría aquellos empleos creados antes del año 1880 y cuyos sueldos no han sido posteriormente aumentados; por consiguiente no hay razón alguna para que no se les mantenga en su derecho de jubilarse, bajo la base del total del sueldo, desde que no han recibido el aumento de sueldos que sirve de compensación á aquellos á quienes se les jubila bajo la base del setenta y cinco por ciento del sueldo.

Es, pues, justo mantener esta base para todos los sueldos fijados antes del año 1880, hasta que no se haga un aumento en sus sueldos.

En esta condición se encuentran muchos empleados de correos, de instrucción pública y varios otros.

Con el objeto de establecer la correspondiente proporcionalidad entre todas las jubilaciones de empleados cuyos sueldos han sido creados ó aumentados desde el año 1880, tenemos el honor de presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Las pensiones de jubilación ó de retiro á que tengan derecho los empleados civiles ó militares, se computarán sobre la base de las tres cuartas partes de sus sueldos respectivos, siempre que éstos hubieren sido fijados ó modificados después del año 1880, salvo los casos en que, por ley especial se hubiese establecido una base inferior á las tres cuartas partes del sueldo.

Sala de la Comisión, Santiago, Junio de 1893.—*P. L. Cuadra*—*A. Ross*.—*Pedro Donoso Vergara*—*Lorenzo Ciaro*.—*Alberto González E.*—*N. Peña Viñaña*.—*J. Mateo Fabres*.—*H. Pérez de Arce*, Secretario.»

3.º De dos informes de la Comisión de Guerra y Marina:

Uno sobre la solicitud del sargento 2.º don Nicanor Correa, en la que pide se le rehabilite para poder optar á los beneficios de la ley de recompensas de 22 de Diciembre de 1881.

Y el otro sobre la moción del señor Aguirre don David F. y la solicitud del teniente don Roberto de la Cruz, en las que se pedía un ascenso para este oficial.

4.º De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Juan F. Van Ingen, en la que pide se le conceda cierta extensión de terrenos en la playa de Talcahuano.

Otra de varios empleados de instrucción primaria de Valparaíso, en la que piden se les pague sus sueldos al tipo de veinticuatro peniques.

Otra de doña Eulalia Ruiz de Salcedo en que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

Y la otra de doña Amalia Toro de Navarrete en la que pide pensión de gracia.

El señor *Arlegui Rodríguez* (Vicepresidente).—Corresponde hoy elegir Presidente, 1.º y 2.º Vicepresidentes.

Recogida la votación y hecho el escrutinio entre 33

votantes siendo 17 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Zegers don Julio.....	29 votos
En blanco.....	4 "

Total..... 33 votos

PARA PRIMER VICEPRESIDENTE

Por el señor Arlegui R. don Javier.....	30 votos
Por el señor Irarrázaval don Carlos.....	1 voto
En blanco.....	2 votos

Total..... 33 votos

PARA SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Por el señor Barrios don Alejo.....	30 votos
Por el señor Besa don Carlos.....	1 voto
En blanco.....	2 votos

Total..... 33 votos

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—En consecuencia, quedan elegidos, para Presidente, el señor Zegers; para segundo Vicepresidente, el señor Barrios; y para primer Vicepresidente el que habla.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor **Blanco** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Puede usar de ella el honorable Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor **Blanco** (Ministro de Relaciones Exteriores).—La pedía para rogar á la Cámara que tuviera á bien eximir del trámite de Comisión, y discutir, con preferencia á todo otro asunto, en la sesión actual, un Mensaje de S. E. el Presidente de la República remitido por el Honorable Senado, por el cual se solicita la autorización del Congreso para la adhesión del Gobierno de Chile á la Convención Postal de Viena, de Julio de 1891. Este negocio es de la mayor urgencia, pues nuestro Gobierno se ha adherido, bajo condición de la ratificación legislativa, á las resoluciones de aquel Congreso, con fecha de 23 de Mayo de 1892, y ha debido dar una contestación definitiva antes del 31 de Diciembre del mismo año. El Gobierno austro-húngaro espera la respuesta del nuestro, y es indispensable enviársela sin más demora. Confío, pues, en que la Honorable Cámara, en atención á estas breves razones, se servirá conceder la preferencia solicitada.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Ministro; si no se hace observación, la daremos por aprobada.

Aprobada.
¿Algún otro señor Diputado pide la palabra antes de la orden del día?

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Yo la pido, señor Presidente, sólo con el objeto de preguntar á la Mesa si ha llegado el informe de la Comisión investigadora de los denuncios que hace tiempo se hicieron en este recinto, sobre la administración de las colonias de la Araucanía. Se recordará

que se ha atribuído mucha importancia á este asunto, y es necesario que se le dé, por fin, alguna resolución.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—El informe no ha llegado aún, honorable Diputado.

El señor **Mac-Clure**.—Si el señor Presidente me permite la palabra, voy á dar dos de explicación al señor Diputado por Yungay.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Mac-Clure**.—Sabe la Cámara que los honorables Diputados señores Subercaseaux y Díaz Gallego, fueron por ella comisionados, con el que habla, para trasladarse al territorio de Colonización y estudiar la administración de ese territorio, con motivo de los denuncios que aquí se hicieron, de irregularidades cometidas por algunos funcionarios en el manejo de las propiedades del Fisco. La Comisión desempeñó tan honroso y delicado encargo; pero diversos incidentes, entre los cuales recordaré la enfermedad del Prosecretario de la Cámara, que servía de Secretario á la Comisión, han retardado la presentación del informe respectivo. Se ha pensado, con todo, en la necesidad de redactar ese documento á la mayor brevedad, y aún me imaginé que habría sido posible someterlo á la consideración de la Cámara el sábado último.

El señor Díaz Gallego, nuestro colega, encargado de escribir el informe, habrá tenido inconvenientes para terminar su tarea; Su Señoría está en posesión de todos los documentos y antecedentes de este negocio, y sé que se ocupa en despacharlo. Repito que es probable que, por enfermedad ú otro motivo, no haya terminado su trabajo; pero, como le hemos rogado que le preste especial atención, pues comprendemos la necesidad en que la Cámara se encuentra de conocer el resultado del cometido que tuvo á bien confiarnos, supongo que el informe será traído á la Mesa dentro de un plazo muy breve. Espero que mi honorable amigo, el señor Diputado por Yungay habrá quedado satisfecho con estas ligeras explicaciones.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Si no se usa de la palabra sobre el incidente, lo daremos por terminado.

Terminado.

Si ningún señor Diputado solicita la palabra antes de la orden del día, entraremos en ella.

El señor **Jordan**.—La orden del día de hoy son las solicitudes particulares.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—A segunda hora, señor Diputado.

El señor **Robinet**.—Este sábado corresponde á las solicitudes industriales.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Y si no las hubiera, trataríamos de las solicitudes privadas de carácter personal, como está acordado.

Entrando en la orden del día, pongo en discusión, general y particular á la vez, si no hay oposición, el mensaje por el cual S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Congreso para que el Gobierno de Chile se adhiera á las conclusiones del Congreso

Postal celebrado en Viena en Julio de 1891. Se van á leer los antecedentes.

El señor **Prosecretario**.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Apruébase la Convención Universal de Correos, el pacto sobre valores declarados, el pacto sobre cobranzas y libretas de identidad y el pacto relativo á los abonos á periódicos, como también las innovaciones introducidas en la Convención Principal, en la parte referente al cambio de giros y de encomiendas postales y sus respectivos reglamentos, aprobados en el Congreso Postal de Viena de 1891 y á los cuales adhirió la República de Chile el 23 de Marzo del año de 1892.»

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra sobre el proyecto?

El señor **Blanco** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor **Blanco** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En los años de 1880 y 1888 el Gobierno de Chile aprobó, respectivamente, los convenios acordados en el Congreso de Viena sobre encomiendas y giros postales internacionales.

Como sabe la Cámara, el último Congreso postal de Viena se celebró durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1891. Desde el mes de Diciembre de 1890, el Gobierno de Chile estaba invitado á concurrir á él y había prometido hacerse representar. Las causas que impidieron el cumplimiento de esta promesa son demasiado conocidas de la Cámara para que moleste su atención volviéndolas á traer á su memoria. La revolución no permitió llevar adelante gestiones de esa especie.

Posteriormente, y por un acta adicional al convenio celebrado en Viena en 1891, se estableció que podían adherirse todas las naciones invitadas que manifestasen su adhesión dentro de un plazo prudente. Salvo la China, la pluralidad de los países del mundo civilizado gozan hoy de los privilegios de aquel pacto internacional.

El Gobierno de Chile envió su adhesión, como lo he dicho, en 23 de Marzo de 1892, bajo protesta de obtener la ratificación del Congreso de la República.

La Cancillería austro-húngara, en su obsequio, se mostró dispuesta á prorrogar el plazo para recibir adhesiones al convenio, hasta el 31 de Diciembre de 1892, plazo que se consideraba prudente, el más amplio que conviniera conceder.

Desgraciadamente, motivos que no dependió de su voluntad evitar ó remover, impidieron al Gobierno de Chile aprovecharse de esa prórroga, dentro del término acordado. Comprende la Cámara la urgencia de este asunto, cuya resolución definitiva viene retardándose desde hace tanto tiempo.

Por lo que toca á la conveniencia del tratado mismo, basta una sola consideración para abonarla. Es hoy imposible vivir en la comunidad de los pueblos cultos, disfrutar de sus progresos y sus luces, sin tener una organización postal internacional que facilite la libre circulación de la correspondencia, de los periódicos, de las encomiendas, de todo lo que sirve á los hombres para comunicarse entre sí; es

sobre todo una gran conquista, un gran progreso la franquicia obtenida en el Congreso de Viena, de poder circular gratuitamente las valijas de correspondencia en todos los países contratantes, sin los entorpecimientos del tránsito.

Estas pocas palabras menifestarán á la Honorable Cámara los motivos en que se funda la presentación del Mensaje que se discute, y las razones que abonan la ratificación de la nota del Gobierno de Chile, enviada á Viena en Marzo de 1892, por la cual presta su adhesión al nuevo convenio postal internacional.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide la palabra ni se exige votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor **Blanco** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me atrevo á pedir á la Cámara que tenga á bien acordar la tramitación de este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Ministro. Si no se hace oposición, se tramitará el proyecto en la forma que pide Su Señoría.

Acordado.

Continúa la discusión del proyecto referente á billetes-anuncios.

El señor **Prosecretario**.—El señor Robinet ha modificado su proyecto en los siguientes términos:

«Los que publiquen anuncios, emitan órdenes de pago, vales ú otros documentos que imiten, en todo ó en parte, á los billetes del Estado ó de los Bancos de emisión, sufrirán la pena prescripta en el artículo 178 del Código Penal.»

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—En las convenciones que la Cámara acaba de aprobar, se consigna el artículo 18 de la convención principal, que dice como sigue:

«Art. 18. Las altas partes contratantes se comprometen á tomar ó á proponer á sus legislaturas respectivas las medidas necesarias para penar el empleo fraudulento en el franqueo de correspondencia, de estampillas falsificadas ó que ya hayan servido. Se comprometen igualmente á tomar ó á proponer á sus legislaturas respectivas las medidas necesarias para impedir y reprimir las operaciones fraudulentas de fabricación, venta, propagación ó distribución de viñetas y timbres, en uso en el servicio de los correos, falsificados ó imitados de tal manera que puedan ser confundidos con las viñetas ó timbres emitidos por las administraciones de los países adherentes.»

La discusión en que se encuentra empeñada la Honorable Cámara presenta oportunidad para que, al mismo tiempo que las medidas á que el proyecto en discusión se refiere, se adopten otras que impidan la circulación de estampillas de correo imitadas en forma que sea fácil confundirlas con las verdaderas.

Con ello se dará también cumplimiento á la cláusula de la Convención Postal á que me he referido.

Con este objeto, me propongo presentar una indicación á la Honorable Cámara. Yo creo que debe adoptarse una fórmula general para esos casos, que no se refiera al fin que la imitación persigue, sino al objeto mismo imitado y que no tome en cuenta sino las imitaciones hechas de tal modo que puedan ser confundidas fácilmente con el original.

Consultando esta idea, he redactado la siguiente indicación:

«Se prohíba bajo las penas señaladas en los párrafos 2.º y 3.º del libro IV, título II del Código Penal la fabricación, venta ó circulación de objetos cuya forma se asemeje á estampillas, bonos, billetes ó cualesquiera otros valores fiduciarios de manera que sea fácil su recepción en lugar de los verdaderos.»

Las penas que establece el artículo que propongo son las mismas que tiene la falsificación de bonos, billetes ó estampillas, y la referencia á los párrafos 2.º y 3.º del libro IV, título II del Código Penal tiende á obtener que sea igualmente penada la fabricación de los útiles empleados en la imitación que se quiere evitar.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Continúa la discusión del proyecto conjuntamente con la indicación propuesta por el señor Ministro del Interior.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor **Robinet**.—Pido la palabra.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—La tiene el honorable Diputado.

El señor **Robinet**.—Nunca, señor Presidente, he hecho cuestión de vanidad sobre la forma de los proyectos de ley que he tenido la honra de presentar á la Honorable Cámara.

La enmienda que ha propuesto el honorable Ministro del Interior al proyecto que presenté el sábado anterior para penar á los que por medio de anuncios ú otros documentos imiten en todo ó en parte á los billetes del Estado ó de los Bancos de emisión, llena por completo el propósito que yo perseguía.

Por este motivo, retiro mis indicaciones, halagado con la esperanza de que será aprobada la indicación del señor Ministro, que es más completa que las mías.

Así, veré pronto convertido en ley el proyecto que durante varias sesiones he venido sosteniendo con el calor que inspira la convicción de que se sirve á las conveniencias generales.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Retirada la indicación del honorable Diputado de Copiapó, quedan la del honorable Diputado de Talca y la del señor Ministro del Interior. Por ser la última más comprensiva, se votará primero.

Votada la indicación del señor **Montt** (Ministro del Interior) resultó aprobada por la unanimidad de 33 votos.

El señor **Hevia Riquelme**.—Retiro, señor Vicepresidente, mi indicación.

Se dió por retirada.

El señor **Robinet**.—Ruego á la Cámara se sirva enviar el proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Así se hará, si la Cámara no tiene inconveniente.

Acordado.

Corresponde continuar la discusión general del proyecto relativo á licencias á empleados públicos.

El señor **Prosecretario**.—El proyecto es el siguiente:

Art. 1.º Las licencias que se concedan á los empleados públicos pagados con fondos del Estado no podrán exceder de tres meses, si tuviesen por objeto atender al restablecimiento de la salud, y de un mes si fuera para asuntos particulares.

Los plazos á que se refiere el inciso anterior, sean continuos ó interrumpidos, se entenderán con relación al año en que se pide la licencia.

Art. 2.º En el primer caso, el empleado recibirá el setenta y cinco por ciento de su sueldo durante los dos primeros meses y en el tercer mes no tendrá derecho á sueldo.

En el segundo caso, el mes de licencia será también sin derecho á recibir sueldo.

Art. 3.º Durante el tiempo que los empleados gocen de licencia no tendrán derecho á recibir ninguna clase de gratificación ó premios sobre su sueldo.

Art. 4.º No tendrán derecho á licencia los empleados suplentes que entren á subrogar á los propietarios ó interinos en los casos de licencia ni los auxiliares que fueren llamados á prestar sus servicios accidentalmente y por tiempo limitado.

Art. 5.º Los empleados á quienes no se acuerda feriado por la ley, podrán obtener en cada año quince días de descanso con goce de sueldo íntegro, siempre que no hayan usado de licencia durante los once últimos meses.

Un decreto expedido por el Presidente de la República determinará el tiempo y forma como pueden los empleados hacer uso de este feriado.

Art. 6.º Las licencias deben, en todo caso, solicitarse por conducto y con informe del jefe respectivo, acompañando el correspondiente certificado de médico cuando la solicitud tenga por objeto atender al restablecimiento de la salud. Las licencias de los jueces letrados se solicitarán por conducto y con informe del presidente de la Corte respectiva.

Art. 7.º Las licencias que no excedan de ocho días, serán concedidas una sola vez en cada año por los jefes de los respectivos ramos ú oficinas, dando cuenta en cada caso al correspondiente Ministerio.

Se deroga el artículo 12 de la ley de 22 de Diciembre de 1885.

Art. 8.º Para los efectos de la jubilación, no se computará el tiempo durante el cual el empleado haya usado de licencia.

Art. 9.º Queda derogada en todas sus partes la ley de 10 de Septiembre de 1869, sobre licencias á empleados públicos y todas las disposiciones contrarias á la presente ley.»

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si ningún señor Diputado exige votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Entiendo que habia acuerdo adoptado á indicación del honorable señor Ossa, para tratar en la presente sesión del mensaje relativo á la autorización pedida por la Municipalidad de Melipilla para adquirir una vertiente á fin de dotar de agua potable á la ciudad.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—El acuerdo á que se refiere Su Señoría era para tratar este asunto en la sesión del sábado anterior.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Creo, señor Vicepresidente, que habria conveniencia en considerar este asunto en la presente sesión. Cuando se trata de negocios de carácter administrativo, toda dilación es perjudicial.

El señor **Prosecretario**.—No hay proyecto redactado sobre la materia.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Yo me encargo de redactarlo.

El señor **Prosecretario**.—Dice el mensaje referente á este asunto:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de remitiros, original, la nota del Intendente de Santiago en la que se transcribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de Melipilla para solicitar del Congreso Nacional que autorice por su medio la compra de las vertientes que es necesario adquirir para proveer de agua potable á esa ciudad y para lo cual aquella corporación está legalmente impedida por ser el dueño de ella hermano de uno de los señores municipales.

Santiago, 19 de Junio de 1893.—JORGE MONTT.—*Pedro Montt.*»

La nota á que se refiere el mensaje anterior es la siguiente:

«Santiago, 13 de Junio de 1893.—El señor Gobernador de Melipilla, con fecha 9 del presente, me comunica lo siguiente:

«El secretario municipal, en nota número 43, de fecha de ayer, comunica á esta Gobernación lo que sigue:

«La Municipalidad ha acordado dotar de agua potable á la ciudad de Melipilla, elemento indispensable para la salubridad pública, por la cual está encargada de velar, según la ley. Pero llevar á cabo este trabajo se ha tropezado con el inconveniente de que la única vertiente de agua potable de donde se podría proveer de este elemento á la ciudad, es de propiedad de don Nicolás González Errázuriz, hermano de uno de los municipales, el señor Rafael González E.; y en vista de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley de 12 de Septiembre de 1887, no podría la Corporación celebrar contratos con él. En

atención á que no hay absolutamente donde poder adquirir el agua potable, la comisión nombrada por la Municipalidad con este objeto os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Municipalidad de Melipilla acuerda solicitar del Supremo Gobierno se sirva presentar al Soberano Congreso un proyecto de ley autorizando á la expresada Municipalidad para que compre á don Nicolás González Errázuriz la vertiente de agua que éste posee en su hacienda del Carmen con el objeto de dotar de agua potable á la ciudad.

Habiéndose dispuesto llevar á efecto todos los acuerdos tomados, sin esperar la aprobación del acta, tengo el honor de transcribirlo á US. para su conocimiento y demás fines.

Lo que transcribo á US. para su conocimiento.»

Dios guarde á US.—*Carlos Lira.*»

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Como se ha oído por la lectura de los antecedentes, desde el año 1889 viene ocupándose la Municipalidad de Melipilla en la necesidad de dar agua potable á la ciudad. Desde aquel año la vertiente del fundo El Carmen ha sido designada con tal objeto. En la actualidad pertenece á un hermano de uno de los municipales de aquel departamento; y por esta circunstancia la Municipalidad no ha podido proceder á su adquisición. Se presentan dos caminos para realizar ésta: ó se declara dicha vertiente de utilidad pública ó se le otorga a la Municipalidad el permiso para comprarla. A mí me parece preferible esto último, y someto á la aprobación de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Se autoriza á la Municipalidad de Melipilla para que compre una vertiente que existe en el fundo del Carmen con el objeto de proveer de agua potable á la ciudad.»

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Conozco este asunto por haber residido en Melipilla y ratifico en todas sus partes lo que ha expuesto el honorable señor Ministro. Es ésa la única vertiente de donde se puede dar agua potable á la ciudad, y la Cámara haría una buena obra aprobando el proyecto.

El señor **Pleiteado**.—¿Hay algún precio convenido por esa vertiente?

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Sí, señor, veinte mil pesos, de los cuales la tercera parte se pagará al contado y el resto tres meses después de la fecha en que sea firmado el contrato. El vendedor se obliga también á conservar los árboles vecinos á la vertiente.]

El señor **Risopatrón**.—Pido la palabra, señor Vicepresidente, sólo para hacer notar una circunstancia. En el proyecto no se expresa la causa ó razón por la cual se va á dar esta autorización á la Municipalidad. Más tarde, cuando se haya olvidado la historia de esta ley, pueden suscitarse dificultades que es conveniente evitar, porque nadie sabrá qué es lo que ha motivado este proyecto y cuál es su verdadero y único alcance. Podría surgir la cuestión de si las municipalidades no están facultadas para celebrar contratos de esta naturaleza, y por esto yo presentaría al señor Ministro si no sería conveniente

decir algo en la misma ley que alejara estos peligros ó dificultades, fijando el precio, etc.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Por la ley vigente de municipalidades, la de Melipilla ha podido celebrar este contrato, y sólo la circunstancia especial de ser propietario de la vertiente un hermano de uno de los municipales se lo ha impedido, obligando á la corporación á recurrir al Congreso en solicitud de la autorización correspondiente. Concedida ésta, todo lo demás es de incumbencia de la Municipalidad y de su exclusiva responsabilidad. Si se desea, aunque yo lo considero innecesario, podría encabezarse el proyecto diciendo: «No obstante lo dispuesto en la ley de municipalidades, se autoriza, etc., etc.»

El señor **Risopatrón**.—Yo creo que sería más conveniente dar á la ley la forma últimamente propuesta y decir, además, el motivo por que se concede la autorización. Haciéndolo así, no habrá lugar más tarde á dudas de ningún género, y es conveniente que tratemos de evitar todas las que se puedan presentar. Si el señor Ministro no tuviera dificultad, desearía que el proyecto fuera aprobado en la forma que Su Señoría acaba de proponer.

El señor **Hevia Riquelme**.—Como sólo se trata de suspender la prohibición del artículo 68 de la ley de 2 de Septiembre del 87, para el mismo efecto de que la Municipalidad pueda contratar con un caballero, hermano de uno de los municipales, me parece que sería más conveniente dar al proyecto la siguiente redacción:

«Artículo único.—Suspendense los efectos de la disposición del artículo 68 de la ley de 12 de Septiembre de 1887 para que la Municipalidad de Melipilla pueda comprar una vertiente que existe en el fundo del Carmen con el objeto de proveer de agua potable á la ciudad.»

El señor **Pleiteado**.—Pido la palabra, señor Presidente, con el exclusivo objeto de fundar mi voto.

Yo habría preferido una declaración de utilidad pública y es lo que debió haber solicitado la Municipalidad de Melipilla. Pero ya que no lo ha hecho, daré mi voto al proyecto, dejando constancia del deseo que he manifestado para que en lo sucesivo se proceda, en casos como éste, declarando la utilidad pública de las cosas que se trata de adquirir.

Este temperamento me parece más correcto, pues por su medio se consulta mejor la seriedad é imparcialidad que debe existir en actos de esta naturaleza, prestándose, por consiguiente, á menos abusos y dando muchas más garantías que estos contratos de compra-venta directa celebrados entre la Municipalidad y los particulares.

El señor **Hevia Riquelme**.—El artículo 68 de la ley de 12 de Septiembre de 1887, que es el que contiene la prohibición de que se trata, dice así:

«Art. 68. No podrán celebrar contratos con la Municipalidad ni ser cesionarios ni fiadores de ellos, el Gobernador ó subdelegado, los municipales, el procurador, el secretario y el tesorero de la Corporación, ni sus ascendientes, descendientes ó colaterales, hasta el tercer grado inclusive.

Es nulo todo acto ó contrato en que se contraven-ga á esta disposición, y el que la infringiere será responsable de los perjuicios resultantes.»

Por consiguiente, lo único que habría que hacer sería suspender la disposición de este artículo, para que la Municipalidad de Melipilla adquiriera la vertiente de que se trata, según se propone en la forma que he dado al proyecto.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—¿El señor Ministro del Interior aceptaría la modificación propuesta por el honorable Diputado de Taltal?

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Sí, señor Vicepresidente.

El señor **Risopatrón**.—Yo también acepto la redacción propuesta por el señor Hevia Riquelme.

Lo que se quiere con el proyecto en discusión es suspender una disposición de la ley para los efectos de que la Municipalidad de Melipilla pueda adquirir una vertiente.

El señor **Jordán**.—Desearía saber de qué agua se ha surtido hasta el presente la ciudad de Melipilla. Si en realidad carece de ella, no tendría inconveniente en dar mi voto al proyecto; pero es necesario conocer el dato que indico.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—Voy á contestar al honorable Diputado que deja la palabra.

En realidad, hay agua potable en Melipilla, así como existen cañerías; pero es de muy mala calidad y muy escasa, hasta el punto de que no alcanza á llegar al hospital, establecimiento que no tiene agua. Creo que esto solo basta para probar la necesidad de despachar pronto este proyecto.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exige votación, daremos por aprobado el proyecto.

El señor **Romero**.—Con mi voto en contra.

El señor **Arlegui Rodríguez** (Vicepresidente).—Aprobado el proyecto con el voto en contra del honorable Diputado de Angol.

Y como ha llegado la segunda hora, suspendemos la sesión para en seguida ocuparnos en el despacho de solicitudes particulares, conforme á un acuerdo anterior de la Honorable Cámara.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Cámara en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.